

citar a doña Anisoara Apóstol, para el acto de juicio de faltas que se celebrará el día 12 de noviembre de 2009, a las diez y quince horas, en el Juzgado de instrucción número 1 de Ocaña, sito en plaza de Gutiérrez de Cárdenas, sin número, denunciada por don José Alfonso Juárez Aranda.

Y para que conste y sirva de citación a doña Anisoara Apóstol, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Ocaña, a 28 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/36.298/09)

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUZGADO NÚMERO 15 DE MADRID

Por haberse así acordado en resolución de esta misma fecha dictada en el procedimiento ordinario número 94 de 2009-J, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público la interposición y admisión a trámite del recurso que a continuación se indica para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La publicación del anuncio ha sido acordado a instancias de la parte recurrente, "Promociones Yenice, Sociedad Limitada", representada por la procuradora doña María Concepción Villaescusa Sanz, quien debe satisfacer el coste de su inserción, y ha quedado encargado de la gestión del anuncio y entrega en el Juzgado del ejemplar en que se publique.

Número de recurso: PO 94/09-J.

Fecha de interposición: 24 de julio de 2009.

Recurrente: "Promociones Yenice, Sociedad Limitada",.

Administración autora de la actuación impugnada: Ayuntamiento de Madrid.

Actuación impugnada: ocupación por vía de hecho de parte de la finca registral número 5.173.

En Madrid, a 9 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(02/12.148/09)

JUZGADO NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel García Rojas, secretaria del Juzgado contencioso-administrativo número 17 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de procedimiento abreviado seguidos en este Juzgado con el número 358 de 2009-C, a instancias de "Ferrovial Agromán, Sociedad Anónima", contra Comunidad de Madrid, se ha dictado la resolución en la que se ha acordado emplazar a Mikola Belán S., a fin de que comparezca en autos, personándose en forma por medio de abogado, excepto funcio-

narios públicos en defensa de sus derechos estatutarios, en procesos de materia de personal que no impliquen separación de empleados públicos inamovibles, que pueden comparecer por sí mismos, advirtiéndole de que podrá hacerlo hasta el momento de celebración de la vista, conforme dispone el artículo 49.4 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Mikola Belán S., en ignorado paradero, expido y firmo el presente, doy fe.

En Madrid, a 22 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(01/4.207/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 756 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Díaz Fernández, contra la empresa "Worker On Duty, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente. No acreditándose el requisito de conciliación previa, se admite provisionalmente a trámite la demanda, advirtiéndole a la parte demandante que ha de presentar acta con sello original de conciliación previa o certificación acreditativa de haberlo intentado en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, bajo apercibimiento de que de no hacerse así se archivará la demanda sin más trámite.

Y sin perjuicio de ello, se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 20 de mayo de 2010, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, primera planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a la interesada de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

No ha lugar por el momento a citar el Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de ser llamado al proceso en el momento procesal oportuno.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerde

(artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Worker On Duty, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.885/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 380 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ramón José Senra Tola, contra la empresa "Laboratorios Senra, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Madrid, a 20 de octubre de 2009.— Ante el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 1, don Antonio Martínez Melero, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini, comparecen: como demandante, don Ramón José Senra Tola, no comparece; como demandada, "Laboratorios Senra, Sociedad Anónima", no comparece.

Su señoría ilustrísima, a la vista de la no constancia de la citación de las partes actora y demandada en los autos, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 27 de abril de 2010, a las nueve y treinta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación; cítese a las partes, siendo el domicilio de la parte demandada desconocido, cítese mediante edictos.

Dándose por notificadas a las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Laboratorios Senra, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.